REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de enero de dos mil quince (2015)

MEDIO DE	NULIDAD
CONTROL	
DEMANDANTE	NICOLÁS ARANGO VÉLEZ
DEMANDADO	MUNICIPIO DE MEDELLÍN
RADICADO	05001-33-33-005 - 2014 - 01197 - 00

Mediante auto de fecha 21 de noviembre de 2014, se admitió la demanda de la referencia, y se dispuso en el numeral 2 del auto que la parte demandante debe remitir a través de servicios postal autorizado copia de la demanda con sus anexos y el auto admisorio a la entidad demandada y al Procurador Delegado ante este Despacho.

A la fecha, la parte actora no ha acreditado el cumplimiento de tal obligación.

En este orden, se requiere a la apoderada de la parte demandante para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estados del presente auto, retire los traslados de la demanda y acredite su envío junto con el auto admisorio a la entidad demandada y al Procurador Judicial Delegado ante este Juzgado.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA PATRICIA OTALVARO BERRIO

JUEZ

S.G.S.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN	
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO N° el auto anterior.	
Medellín, 26 FNF /2018 ado a las 8 a.m.	
120 12.	
(ALEJANDRA ALVAREZ CASTILLO	
ALEJANDRA ALVAREZ CASTILLO	
Λ	